BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2351
Corrientes, 27 de Mayo de 2015

RESOLUCIONES:

N° 1242: Veta la Ordenanza N° 6280 de fecha 30/04/15.
N° 1244: Aprueba la Licitación Privada OP N° 13/2015-Adjudica a la Empresa CONADCOR S.R.L.- **CENTRO LOCAL DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES- ANEXO I**
N° 1247: Veta la Ordenanza N° 6282 de fecha 30/04/15.

RESOLUCIÓN ABREVIADA:
N° 1220: Asigna la función de Inspector Infante a la agente Sena, Cecilia Stella Maris.

DISPOSICIONES ABREVIADAS VICEINTENDENCIA
N° 059: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Luis Sebastián Céspedes Balduino.
N° 096: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Nación Seguros.
N° 111: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Corrientes Sistemas S.R.L.
N° 149: Aprueba y repone la Caja Chica de la Dirección General de Cultura.
N° 162: Aprueba y repone la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura y Turismo y Grandes Eventos.
N° 163: Aprueba y repone la Caja Chica de la Dirección General de Infracción y Antecedentes.
N° 164: Aprueba y repone la Caja Chica de la Dirección General de Turismo y Recreación.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS:
N° 474: Adjudica la Compra Directa a favor de Cerámica Norte S.A.
N° 475: Adjudica la Compra Directa a favor de Todo Color.
N° 476: Aprueba la rendición N° 5 del F.P. de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
N° 477: Autoriza el pago de viático a favor de agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Cultura y Turismo.
N° 478: Aprueba el pago de viático a favor del Sr. Carlos Farizano.
N° 479: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. Fernandez Hugo Daniel.
N° 480: Autoriza el pago de viático a favor de funcionarios de la Secretaría de Planificación.
N° 481: Aprueba el pago a favor de la Policía de Corrientes.
N° 482: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. Eduardo Manuel B.Ascua.
N° 483: Constituir la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia Correntina de Recaudación.
N° 485: Aprueba la rendición N° 8 del F.P. de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
N° 486: Autoriza el pago a favor de la firma Gigared S.A.

y Transporte, el Banco Mundial e incluso su ejecución es inminente.

Que, sin desconocer que el movimiento comercial de la ciudad demanda unos servicios de transporte de cargas de diferentes modalidades y volúmenes, la amplitud del criterio vertida en la norma solamente beneficiaría a un sector minoritario de la sociedad en detrimento del tránsito en general y particularmente del transporte urbano de pasajeros.

Que, es por ello y a fin de evitar superposiciones y/o contradicciones con la Ordenanza N° 6283 sancionada por ese Honorable Cuerpo el 07 de mayo de 2015, y actualmente remitida a este departamento Ejecutivo para su promulgación o veto en el plazo establecido por la Carta Orgánica Municipal, por la cual se Aprueba el llamado Licitación Pública Nacional para la concesión del Sistema de Transporte Urbano de pasajero de la Ciudad de corrientes, se estima que debe Vatarse la Ordenanza 6282.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Vetar la Ordenanza N° 6281 de fecha 30 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad De Corrientes

IRMA DEL ROSARIOPACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 137: Sanciona a la agente GAUNA IGNACIO ROLANDO.
N° 138: Sanciona a la agente LENCINA ZULMA.
N° 141: Adjudica la contratación directa a la firma EDITORA GRAFICA COMERCIAL
N° 142: Sanciona a la agente BENITEZ MARIA EVA.
N° 143: Asigna la función de Supervisor de la Dirección del Centro de Operaciones Municipales y Atención al Ciudadano a agentes pertenecientes a ésta Secretaría.
N° 144: Aprueba el Concurso de Precios N° 191/15, Adjudica a la firma EDITORA GRAFICA COMERCIAL.

convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 73/158 del expediente N° 635-D-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» LA SUMA DE $ 5.801.006,40 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Un Mil Seis con Cuarenta Centavos), aprobada por Resolución N°…… /…….

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «LA CONTRATISTA « percibirá hasta un veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, C) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO «, deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO»

haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los….días del mes de…….....de 2015.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1247
Corrientes, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 256-C-2015, y la Ordenanza N° 6282, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6282 sancionada por el Honorable Concejo deliberante con fecha 30 de abril de 2015, modifica el artículo 1° de la Ordenanza 4361/06 estableciendo nuevas áreas para la extensión de las operaciones de carga y descarga.

Que, sin embargo la ejecución operativa de la Ordenanza bajo análisis tal como se desprende de su literalidad incorpora a la estructura vial de la ciudad un grado de complejidad tal, a varias de las arterias involucradas, que pone en riesgo la ejecución del reordenamiento del transporte de pasajeros urbano y consecuentemente del tránsito.

Que, Arterias como Av. Chacabuco, Av. Maipú, Av. Ferré y Av. 3 de Abril conforman ejes excluyentes para la implementación del reordenamiento del TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS en su primer etapa cuya diagramación lleva más de cuatro años, cuenta con el aval del Ministerio del Interior

N° 487: Aprueba y repone la rendición N° 04/2015 de ésta Secretaría.
N° 488: Aprueba la contratación directa a favor de Emergencias Informáticas S.R.L.
N° 489: Aprueba el concurso de precios N° 187/15 a favor de Estación de Servicio Virgen de Itati.
N° 491: Autoriza el pago de viático a favor de la Sra. Alejandra Elizalde Cremonte
N° 492: Aprueba el pago de viático a favor del Sr. Francisco López Lecube.
N° 493: Aprueba el concurso de precios N° 194/15 a favor de Polietileno Corrientes.
N° 495: Adjudica la compra directa a favor de Broggi Roberto José.
N° 496: Aprueba el concurso de precios N° 184/2015 adjudica la compra a favor de Kenay S.A.
N° 497: Aprueba el pago de viático a favor de la Sra. Ana María Laredo.
N° 498: Aprueba la rendición N° 08 del F.P. de la Secretaría de Infraestructura.
N° 499: Aprueba l rendición N° 7 del F.P. a favor de la Secretaría de Ambiente.
N° 500: Aprueba la rendición N° 5 del F.P. a favor de la Secretaría de Transporte y Tránsito.
N° 503: Aprueba la rendición N° 2 del F.P. a favor de la Secretaría de Planeamiento.
N° 505: Adjudica la compra directa a favor de la firma MADERAS EL CACIQUE .
N° 506: Adjudica la compra directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD.
N° 509: Aprueba el Concurso de Precios N° 198/15 adjudica a la firma POLIETILENO CORRIENTES.
N° 510: Aprueba el Concurso de Precios N° 801/15 adjudica a la firma CERAMICA NORTE.
N° 511: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gustavo Roberto Sotelo Fauret.
N° 512: Aprueba el pago de movilidad a favor de la Sra. Viceintendente Ana María Pereyra Cebreiro.
N° 513: Autoriza el pago de viáticos a favor del Asesor del Instituto Municipal de Promoción de los Derechos Humanos.
N° 514: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servicios Veterinarios Profesionales S.H.
N° 515: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Diego José Sanz.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
N° 0216: Aprueba el pago por el F.P. a favor de M. María Alejandra Toledo.
N° 0217: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mollevi Herrmann S.A.
N° 0218: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Claudia Valeria Resch.
N° 0219: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Morales Ramona Lelia.
N° 0220: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jorge Esteban Mosqueda.
N° 0221: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Marisa Edith Zarate.
N° 0222: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Rodolfo Amílcar Paladini.
N° 0223: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Corralón Nordeste S.H.
N° 0225: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Vallejos Griselda Beatriz.
N° 0226: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Antonio Abel Monzón.
N° 0227: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Vetar la Ordenanza N° 6280 de fecha 30 de abril de 2015, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1244
Corrientes, 20de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente 0635-S-2015, Caratulado «Subsecretaría de Obras Públicas Rte: Pliego P/Licitación Privada de Papelería e Instalación Eléctrica Obra: centro Local Prevención de las Adicciones»- Corrientes Capital; y Consta de 2 (dos) cuerpos.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada, para la realización de los trabajos de Panelera e Instalación Eléctrica de la Obra: «Centro Local de Prevención de las Adicciones Corrientes- Capital», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares , Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 3/61, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 5.801.0006, 40 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Un Mil Seis Mil con Cuarenta Centavos).

Que, a fojas 62 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 65 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 67/72 obran formularios de invitación a 5 (cinco) Empresas: «CONADCOR S.R.L.; CERAMICA NORTE S.A.; LA ESQUINA S.R.L.; CORRALONA NORDESTE S.H. y PRABE S.R.L.».

Que, a fojas 73/225 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 13, de fecha 29 de abril de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: SOBRE N° 1: CONADCOR S.R.L. y SOBRE N° 2: LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION S.R.L.

Que, a fojas 227 y vta. obra informe de la Comisión Preadjudicadora designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 01/13, del que surge en su parte pertinente :»…Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CONADCOR S.R.L…: quien ofrece ejecutar la Obra en un Total de $ 5.801.006,40 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Un Mil Seis con 40/100. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa CONADCOR S.R.L….».

Que, a fojas 228 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9° y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 13/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: «CONADCOR S.R.L.», la ejecución de trabajos de Panelería e Instalación Eléctrica, de la Obra: «CENTRO LOCAL DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES-CORRIENTES CAPITAL», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 73/158 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 227 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa:»CONADCOR S.R.L.», C.U.I.T. N° 33-71063904-9, por la suma total de $ 5.801.006,40 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Un Mil Seis con Cuarenta Centavos), pagaderos

según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, FORMA PARTE DE LA PRESENTE Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado, de Fondo de reparo: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero: 20% (veinte por ciento).

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10°: regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°……,el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa: «CONADCOR S.R.L….», C.U.I.T. N° 33-71063904-9, representada en este acto por el señor……, acreditando domicilioen calle…… N°……de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA», CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, Artículo 9°, y Pliego reglamentario de la resolución N° 718/00 y7 su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13 y 361/15; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de trabajos de Panelería e Instalación Eléctrica, de la Obra: denominada: «CENTRO LOCAL DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES- CORRIENTES CAPITAL», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo

Resoluciones N° 1242
Corrientes, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 116-C-2015, y la Ordenanza N° 6280, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Ordenanza establece que los carteles indicadores de farmacias que se encuentran superpuestos a los semáforos sean de color y/o tecnología de iluminación diferente al de las señales de control de tráfico (semáforos).

Que, la aprobación de dicha norma por parte del Honorable Concejo Deliberante obedece a su preocupación respecto de la contaminación visual que los carteles informativos de las farmacias producen en muchos casos por superposición con otras señales o los propios semáforos, posibilitando la ocurrencia de siniestros viales.

Que, esta preocupación es atendible toda vez que muchos de estos carteles utilizan el mismo tipo y color de las luces de los semáforos que permiten avanzar al tránsito vehicular.

Que, éste Departamento Ejecutivo comparte tal preocupación pero no la solución propuesta por la ordenanza.

Que, existen normas internacionales que hacen universal la utilización de determinados colores y formas para los símbolos de los distintos equipamientos urbanos así como también para establecer marcos de seguridad.

Que, el color verde indica condición segura y se utiliza en elementos de seguridad, exceptos incendios, y en todo lo referente al sistema salud.

Que, lasa formas geométricas de las señales también son importantes, por ello las normas Iram 10005 establecen que la forma geométrica de una señal suplementaria o informativa debe ser rectangular o cuadrada y el fondo corresponde al color de la señal de seguridad, en este caso verde.

Que, además establece que su tamaño debe ser congruente en el lugar que se coloquen y deben ser identificadas desde un distancia segura, por lo cual no sería ventajoso que las señales informativas de la presencia del equipamiento farmacia cambie de color si estas se encuentran próximas a semáforos.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal atenderá esta problemática a partir de las áreas competentes, prohibiendo la utilización de las lámparas Led o similar a la utilizada en los semáforos en funcionamiento en la Ciudad y modificando su ubicación a los efectos de no producir contaminaciones visuales en las intersecciones viales.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de sus facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.